

## **CAPITULO 17**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 198: Anexos, Apéndices y Notas al Pie**

Los Anexos, Apéndices y notas a pie de página de este Tratado constituyen parte integrante del mismo.

#### **Artículo 199: Enmiendas**

1. Las Partes podrán acordar cualquier enmienda a este Tratado.
2. Cuando así se convenga y tal enmienda entre en vigencia de conformidad con el Artículo 200 (Entrada en Vigencia y Terminación), ésta constituirá parte integrante de este Tratado.

#### **Artículo 200: Entrada en Vigencia y Terminación**

1. Este Tratado y sus enmiendas entrarán en vigencia 60 días después de la fecha en que ambas Partes hayan intercambiado notificaciones por escrito certificando que han cumplido con sus respectivos requisitos legales para su entrada en vigencia o después de algún otro período acordado mediante notificación escrita entre las Partes. Salvo que se disponga algo distinto en este Tratado, éste no se aplica de manera retroactiva.
2. Cualquiera de las Partes podrá terminar este Tratado mediante notificación escrita a la otra Parte. Este Tratado caducará 180 días después de la fecha de dicha notificación.

#### **Artículo 201: Textos Auténticos**

Este Tratado es celebrado en español, chino e inglés, siendo igualmente válidos y auténticos los tres textos. En caso de una divergencia, el texto en inglés prevalecerá.

**EN TESTIMONIO DE LA CUAL**, los abajo firmantes debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos han suscrito el presente Tratado.

**HECHO EN** duplicado en, Pekín, China, el día veintiocho de Abril de dos mil nueve.

Por el Gobierno de la República  
del Perú

Por el Gobierno de la República  
Popular China

---

---